PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Palmira – Valle del Cauca

MEMORANDO
20256190001013

FECHA: 07-05-2025

PARA: JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director – Dirección Territorial Andes Occidentales

DE: GERMÁN ALBERTO RODRÍGUEZ PENAGOS
Jefe de Área Protegida
PNN Las Hermosas-Gloria Valencia de Castaño

ASUNTO: Remisión de documentos para avanzar en la firma del Convenio Asociativo con el Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la necesidad de implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del plan especial de protección y la implementación del plan de manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP, se remiten los documentos solicitados para avanzar en la materialización del convenio asociativo con el Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad:

1. Estudios previos en formato WORD
2. Solicitud de CDP
3. Análisis de sector
4. Ficha técnica
5. Presentación para comité de contratación (Power Point)
6. Matriz de riesgos
7. Documentos del aliado (Carpeta ZIP)

Atentamente,

GERMÁN ALBERTO RODRÍGUEZ PENAGOS
Jefe de Área Protegida
PNN Las Hermosas-Gloria Valencia de Castaño

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Juan David Gómez Penagos	Germán Alberto Rodríguez Penagos	Germán Alberto Rodríguez Penagos
Profesional de Restauración	Jefe de Área Protegida	Jefe de Área Protegida
PNN Las Hermosas	PNN Las Hermosas	PNN Las Hermosas

Parque Nacional Natural Las Hermosas – Gloria Valencia de Castaño
Carrera 30 No. 21 – 50 Barrio Nuevo
Palmira – Valle del Cauca Colombia
Teléfono: (2) 284 4258
hermosas@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnvparra	NAZLY VIVIANA PARRA MANCO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-04-01-100-004	FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES
Fecha y Hora Sistema:	8/05/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12825	**Fecha Registro:**	2025-05-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	32-04-01-100-004 FONAM-PARQUES - ANDES OCCIDENTALES						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	458.562.625,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	458.562.625,00	**Saldo x Comprometer:**	458.562.625,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	13625	**Fecha Registro:**	2025-05-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
01017 FONAM - PNN Las Hermosas - Sector eléctrico	C-3202-0900-15-40101B-3202060-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS - CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL	Propios	21	CSF						
					Total:	458.562.625,00	0,00	458.562.625,00	458.562.625,00	0,00

Objeto:	AO03-3202060-18_1-018–CONVENIO FONAM-AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMTIVOS Y FROS, REST. ECOLÓGICA Y SIST. SOSTENIBLES -ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS- PLAN ESP.PROTECCIÓN- PLAN MANEJO PNN LAS HERMOSAS,MARCO CONSERVACIÓN DIV. BIOLÓGICA AP SINAP-20256190001013

Firma Responsable

PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ESTUDIO PREVIO PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO ASOCIATIVO ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y LA FUNDACIÓN FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD – FFAVS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se presenta el estudio previo que servirá de soporte para la celebración del convenio asociativo entre **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES**, en adelante **DTAO**, y la **FUNDACIÓN FONDO AGUA POR LA VIDA Y LA SOSTENIBILIDAD,** en adelante **FFAVS** para "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del plan especial de protección y la implementación del plan de manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP"

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política Colombiana, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental.

Creado mediante Ley 99 de 1993 el Ministerio de Medio Ambiente, tiene la función de ejercer como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del ser humano con la naturaleza y de definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación.

Mediante el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó **Parques Nacionales Naturales de Colombia** como una Unidad Administrativa Especial del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

El mencionado Decreto establece entre las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia, las siguientes relacionadas con la articulación de actores y consolidación del Sistema Nacional de áreas protegidas entre ellas:

1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
2. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
3. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.

4. Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.
5. Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.

En efecto, Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural.

Así mismo, Parques Nacionales Naturales de Colombia actúa dentro de su Plan Estratégico Institucional 2023 —2026 “Ordenar el Territorio en torno al agua, ¡Colombia Potencia de vida!”, a través de los siguientes ejes estratégicos para responder de manera efectiva a la nueva visión conjunta:

1. Proteger la belleza de la vida
2. Territorios sostenibles e innovadores
3. Modernización institucional
4. Paz con la naturaleza

En este sentido, para dar cumplimiento a los objetivos uno (1), dos (2) y cuatro (4) se debe implementar, entre otras, acciones que garanticen la conservación, restauración y la conectividad del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP. El fomento del desarrollo de territorios sostenibles e innovadores, que promuevan el uso, manejo y aprovechamiento sostenible para la conservación de la biodiversidad. Asimismo, es fundamental la construcción de la paz con la naturaleza como un imperativo ético y político, a través de la Gobernanza, participación y resolución de conflictos socioambientales.

De acuerdo con el Decreto Ley 3572 de 2011, Parques Nacionales Naturales tiene a su cargo lo siguiente:

1. Coordinar la implementación de los lineamientos técnicos, conceptuales y metodológicos para el manejo y administración de las áreas del sistema de parques nacionales naturales y de la reglamentación del uso y funcionamiento en las áreas adscritas.
2. Coordinar la conformación y funcionamiento de los subsistemas regionales de áreas protegidas, de conformidad con las directrices y lineamientos definidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. Coordinar la puesta en marcha de sistemas de uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que aporten a la consolidación de las zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales adscritas.
4. Implementar en el ámbito regional estrategias de participación social en la conservación para el cumplimiento de los objetivos del organismo.
5. Apoyar a las áreas adscritas en la formulación, actualización, implementación y seguimiento a los planes de manejo de las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como coordinar la elaboración del plan de acción de los subsistemas regionales de áreas protegidas.
8. Promover los procesos de identificación y definición de prioridades de conservación in situ para los subsistemas regionales de áreas protegidas y velar por su articulación en las diferentes escalas, promoviendo desde esta dimensión, el cumplimento de los objetivos de conservación de las áreas protegidas del país y

orientando la búsqueda de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas completo, ecológicamente representativo y eficazmente gestionado.

La implementación de las acciones y las zonas de intervención contempladas en el presente convenio —como procesos de restauración ecológica, el fortalecimiento de sistemas sostenibles para la conservación y el impulso de modelos de bioeconomía— en el área de influencia del Parque Nacional Natural Las Hermosas, se justifica plenamente en el marco de la Sentencia STL-510 de 2021, mediante la cual la Corte Suprema de Justicia exhortó al Presidente de la República a expedir un Plan Especial de Protección para el Parque, conforme a lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 1536 de 2012. Este llamado se originó a partir de un proceso judicial iniciado en 2020, el cual visibilizó la necesidad de adoptar medidas urgentes frente a las amenazas que enfrenta especialmente el complejo de páramos Las Hermosas.

En respuesta a esta orden judicial, se desarrolló un proceso de articulación interinstitucional liderado por la Consejería Presidencial para las Regiones y Parques Nacionales Naturales, en el que participaron múltiples entidades del orden nacional y regional —incluyendo las corporaciones autónomas regionales del Valle del Cauca, Tolima y Cauca, entidades territoriales, institutos de investigación y universidades— con el propósito de construir de manera participativa las líneas de acción del mencionado Plan. Entre estas líneas se destacan: el ordenamiento ambiental del territorio en áreas con función amortiguadora, saneamiento predial, ejercicio de la autoridad ambiental, la recuperación de ecosistemas degradados, la promoción de usos productivos sostenibles y la participación social para el fortalecimiento de la gobernanza.

Así, la intervención en el área definida a partir del proceso judicial y del Plan Especial de Protección no solo responde al cumplimiento de un mandato de la Corte Suprema de Justicia, sino que cobra especial relevancia como estrategia para mitigar las presiones externas sobre el parque, reducir conflictos socioambientales, restaurar ecosistemas clave y consolidar una gobernanza territorial inclusiva y sostenible.

Por su parte en los objetivos del Plan Nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, se tiene entre ellos sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Este proceso debe desembocar en la paz total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común.

Se plantea que el gobierno del cambio trabajará por un ordenamiento territorial que se consolide como una institución colectiva construida con base en la gobernanza ambiental. Cuando sea posible se promoverán esquemas asociativos que favorezcan la gestión de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos, para fomentar la conectividad ecológica, la gestión integral del riesgo de desastres y la respuesta a los desafíos del cambio climático. Es así, como los espacios del Sistema Nacional de Áreas protegidas SINAP hacen parte de estos escenarios de participación, construcción y coordinación del ordenamiento del territorio en el marco de la conservación y el uso sostenible.

El Subsistema Regional Andes Occidentales, es un escenario de coordinación y de planificación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP que orienta a la Dirección Territorial Andes Occidentales, con una extensión de 15.851.512 has, correspondiente a cerca del 8% del territorio nacional, está conformada por 12 áreas protegidas, 9 Parques Nacionales Naturales y 3 Santuarios de Fauna y Flora, cuya extensión suma 549.291 has.

En este Subsistema predomina la provincia biogeográfica Andina; con un total de 7 biomas y la presencia de una gran diversidad de coberturas y ecosistemas naturales y transformados. Es la Región más poblada del país, con altos índices de transformación, mayor demanda sobre biodiversidad y de sus servicios ecosistémicos, en el contexto andino: páramos, humedales, bosques andinos y glaciares y presenta conectividad con el Pacifico, Caribe, Amazonia, Andes Nororientales y Orinoquia. En este, se encuentra el SIRAP Macizo que es el conjunto de todas las áreas protegidas del Macizo Colombiano, en los niveles de gestión: nacional, regional y local, que vinculan diferentes actores, estrategias e instrumentos de gestión, para contribuir como un todo al cumplimiento de los objetivos de conservación de la naturaleza en la región y del País, en especial la conservación de la biodiversidad y la protección de la oferta y regulación hídrica, en el marco del desarrollo humano sostenible.

El Macizo Colombiano. “Es considerado estrella fluvial de Colombia, por ser el punto de nacimiento de los más importantes ríos del país, comprende desde el Páramo de Bordoncillo (Putumayo) hasta la zona de influencia del flanco norte del Nevado del Huila, con una extensión de 3´268.237 hectáreas, comprometiendo territorios de los departamentos de Cauca (20 municipios), Huila (15 municipios), Nariño (9 municipios), Putumayo (5 municipios), Tolima (3 municipios) y Caquetá (2 municipios)”.

El Sistema Regional de Áreas Protegidas del Macizo Colombiano es una iniciativa de gestión interinstitucional del orden local y regional, que busca la conservación de las áreas protegidas actuales y potenciales del Macizo Colombiano. El fundamento jurídico, definición y alcance están contemplados en el Convenio 024 de 2007, celebrado entre las CARs del Macizo y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales. Lo conforman las autoridades ambientales: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), Corporación Autónoma Regional del Cauca(CRC), Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), Corporación Autónoma Regional del Tolima (CORTOLIMA), Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO), Corporación Autónoma regional de la Amazonía (CORPOAMAZONIA), y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (UAESPNN),En Jurisdicción de 88 municipios en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Tolima, Huila, Putumayo y Caquetá. Todos estos aliados hacen grandes esfuerzos para articular acciones en pro de la protección de las áreas protegidas y su conectividad en estos departamentos; para el logro de estas metas se requiere seguir aportando en iniciativas con una visión de paisaje, vinculando estas acciones desde los territorios que permitan fortalecer la gestión para todo el departamento, estableciendo sinergias que promuevan el ordenamiento del territorio.

Por su parte, la Dirección Territorial Andes Occidentales basó su enfoque territorial y las acciones a desarrollar en cuatro principios básicos relacionados con una visión regional, un enfoque ecosistémico, una planeación basada en efectos y el fortalecimiento institucional y de los escenarios del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP. La gestión de la Territorial Andes Occidentales se orienta bajo un enfoque de articulación con otros actores y trabajo político conjunto, que apunta a fortalecer procesos de gobernanza ambiental sobre el territorio, permitiendo generar diferentes dinámicas regionales, y relacionamientos público - privados, para la articulación de esfuerzos bajo diferentes esquemas de trabajo, sociales, técnicos, educativos y políticos.

Por lo anterior, la Dirección Territorial Andes Occidentales como secretario técnico del Subsistema Regional Andes Occidentales, como parte del SIRAP Macizo y en el marco del proceso estratégico Corredor Cordillera Central, ha establecido un relacionamiento de orientación, acompañamiento y operación en las diferentes instancias, buscando ser gestor y articulador de acciones para el manejo sostenible en esta región.

Considerando también que, desde el año 2005 el Sistema de Parques Nacionales Naturales, vienen realizando acciones de restauración ecológica y se elaboraron los diferentes lineamientos técnicos, metodológicos y

conceptuales para el manejo de las presiones identificadas al interior de las áreas protegidas, en donde la vinculación de las comunidades en los proyectos de restauración ecológica se constituye en una herramienta fundamental (sin ser la única) para el abordaje de la situación de uso, ocupación y tenencia. La Dirección Territorial Andes Occidentales avanza desde hace 12 años en la implementación de estrategias desde el enfoque de paisaje y de gobernanza, con acciones encaminadas a la restauración ecológica participativa, la cual busca disminuir presiones sobre los ecosistemas, de manera concertada con los actores presentes en el territorio.

En ese sentido, la Dirección Territorial Andes Occidentales identifica que en el Parque Nacional Natural Las Hermosas, se presentan diferentes presiones tanto en su interior como en la zona de influencia, razón por la cual se requieren de la implementación de acciones que permitan mantener la integridad ecológica y conectividad ecosistémica entre el área protegida y su zona circunvecina. Por ello, la restauración ecológica, rehabilitación, recuperación y el establecimiento de los sistemas sostenibles de conservación, acompañados de ejercicios de educación y sensibilización ambiental que las fortalezcan, y promoción de modelos basados en bioeconomía, son alternativas que orientan su gestión hacia la integralidad, la protección y manejo de los ecosistemas y recursos naturales, propendiendo mantener la naturalidad de las coberturas y la integridad ecológica en la zona aledaña al área protegida, ya que está enfocada a iniciar, orientar o acelerar la recuperación de la función, estructura y composición de los ecosistemas y su sostenibilidad.

Un actor que ha venido generando acciones articuladas en el territorio y ha contribuido de forma significativa a la conservación del PNN Las Hermosas y su zona de influencia, es la Fundación Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad (FFAVS). Esta organización nació en 2009 como Fondo Agua, y en 2016 pasó a ser FFAVS, una iniciativa social y ambiental del Sector Agroindustrial de la Caña de Azúcar que implementa e integra acciones y esfuerzos con diversos actores para promover la conservación y recuperación alrededor de las cuencas hidrográficas de la región Vallecaucana.

La FFAVS tiene por objetivo principal “Contribuir a la conservación y protección de las cuencas hidrográficas, así como al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que en ellas habitan”, para el logro de este objetivo, se han planteado líneas estratégicas de trabajo: Protección de fuentes hídricas, conservación de ecosistemas estratégicos, adaptación al Cambio Climático, sistemas de Información para la gestión, seguridad alimentaria y producción sostenible, sensibilización, educación ambiental y fortalecimiento de comunidades y organizaciones.

A la fecha, la FFAVS ha adelantado acciones en 26 cuencas hidrográficas de los ríos que drenan sus aguas al río Cauca, y donde se encuentran ecosistemas que abastecen de agua a más de 3,5 millones de habitantes en 3 departamentos, así como a importantes sectores económicos de la región.

Desde el año 2014, el PNN Las Hermosas ha venido realizando convenios de cooperación interinstitucional en zona de influencia del área protegida entre estos FE-CO-008- de 2014, FE-CO-022 de 2015 y el No. 423 de 2016, mediante los cuales se realizaron acciones relacionadas con la restauración ecológica activa y pasiva con aislamientos de protección y siembra de árboles; la reconversión de sistemas de producción en el marco de la implementación de sistemas sostenibles de conservación, y la ejecución de estrategias de comunicación y educación ambiental para la conservación del área protegida. Adicionalmente, en 2023, la DTAO y FFAVS suscribieron el Convenio de Asociación No. 007, a través del cual se implementaron acciones de base para la conservación de las áreas protegidas y zonas de influencia del PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá, mediante enfoques de restauración ecológica participativa, sistemas sostenibles de conservación, y educación y sensibilización ambiental.

En conjunto, estos convenios han generado avances significativos en las tres líneas estratégicas priorizadas: i) la restauración y recuperación ecológica, ii) el ordenamiento y uso sostenible de las zonas aledañas al área protegida mediante la implementación de sistemas sostenibles de conservación, y iii) la consolidación del programa de educación ambiental del PNN Las Hermosas. Dentro de los impactos más relevantes se destacan intervenciones planificadas y ejecutadas en las cuencas de los ríos Amaime, Nima y Tuluá, en articulación con propietarios locales, lo cual ha contribuido a mitigar los efectos de las actividades productivas sobre ecosistemas estratégicos del área de influencia del parque.

En cuanto a los resultados tangibles alcanzados a través de estos convenios, se resalta la planificación participativa de más de 20 predios en las cuencas mencionadas; la implementación de más de 19 kilómetros lineales de aislamientos en fuentes hídricas, orientados a la protección de ecosistemas afectados por la ganadería extensiva; y el manejo integral de más de 500 hectáreas mediante la aplicación de herramientas de restauración y ordenamiento productivo. Entre estas se incluyen los aislamientos de protección en áreas destinadas a restauración pasiva, el establecimiento de franjas silvopastoriles, la instalación de acueductos ganaderos sostenibles y la implementación de cercas eléctricas con energía fotovoltaica. Estas acciones no solo han contribuido a la recuperación ecológica y a la mejora de la conectividad ecosistémica, sino también al fortalecimiento de prácticas productivas sostenibles y a la apropiación comunitaria de los procesos de conservación.

De acuerdo con lo anterior, y considerando la idoneidad y los objetivos compartidos en la gestión de áreas protegidas en las zonas priorizadas, así como el rol de FFAVS como organización articuladora que fomenta condiciones y capacidades de trabajo conjunto, e interés de contribuir a la consolidación de un SINAP completo, la DTAO presenta la necesidad de suscribir un convenio con la FFAVS. Este convenio, permitirá avanzar en procesos de intervención en el territorio de interés común (Nodos de biodiversidad), contribuyendo desde las áreas protegidas, y las estrategias complementarias de conservación al SINAP, en procesos regionales de ordenamiento ambiental del territorio, como soporte de la construcción de propuestas de carácter regional y nacional.

Considerando lo expuesto, se hace necesario que PARQUES NACIONALES NATURALES - Dirección Territorial Andes Occidentales - DTAO se asocie con la Fundación Fondo Agua Por La Vida y La Sostenibilidad - FFAVS, organización sin ánimo de lucro con experiencia, capacidad técnica, administrativa e idoneidad para ejecutar un convenio que se firmará entre las partes con el fin de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del plan especial de protección y la implementación del plan de manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.

Para este convenio se justifica la vinculación de la organización sin ánimo de lucro, dado que el objeto y las actividades pretenden implementaciones locales y regionales orientadas, específicamente para la conservación, gestión de las áreas de protección y adyacentes a los Parques Nacionales Naturales, de esta manera contribuye a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Finalmente se precisa que, el presupuesto oficial del presente convenio, se encuentra asignado para la Dirección Territorial de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025, la cual se encuentra relacionada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.1 OBJETO DEL CONVENIO

AO03-3202060-18_1-018 Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del plan especial de protección y la implementación del plan de manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del convenio se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101604	Servicios medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Servicio de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Convenio de Asociación.

2.4 ÁREA PROTEGIDA OBJETO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO:

El lugar de implementación será en el área de influencia del Parque Nacional Natural Las Hermosas, en el Municipio de Pradera – Departamento del Valle del Cauca, dentro del polígono definido en el Plan Especial de Protección (Sentencia STL – 510 de 2021).

2.5 COMPROMISOS

2.5.1 COMPROMISOS CONJUNTOS. Sin perjuicio de los compromisos individuales para el desarrollo del objeto del presente convenio:

1. Suscribir el Acta de Inicio, una vez exista acuerdo pleno sobre el contenido de estas.
2. Definir un plan de trabajo detallado con las actividades, metodología y cronograma de las actividades del Convenio de acuerdo con los compromisos de cada parte.
3. Adelantar las acciones contempladas en el plan de trabajo que se concerté para este convenio de acuerdo con los alcances priorizados.
4. Suministrar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros requeridos desde ambas partes para la coordinación y correcta ejecución de las acciones dispuestas en el plan de trabajo concertado y las demás acciones que se puedan derivar de su cumplimiento.
5. Convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo e implementación del presente convenio, así como salvaguardar las actas y documentos relacionados.
6. Atender el estricto cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y FFAVS.

7. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias del equipo de profesionales y colaboradores requeridos para el adecuado desarrollo del convenio, garantizando que estos cuenten con la idoneidad y capacidades necesarias para su correcta ejecución.
8. Dar crédito a ambas partes en todo material divulgativo y técnico que se produzca como resultado del convenio, bajo los acuerdos y principios pactados con los actores involucrados en los niveles local y territorial. Para esto se deberá incluir el nombre y, en lo posible, el logo de cada una de ellas en el material escrito, visual o auditivo que se produzca, y hacer referencia a que se desarrolló en el marco del presente convenio.
9. Divulgar y socializar las acciones y resultados generados durante el desarrollo del convenio a suscribir.
10. Suscribir Acta de Liquidación del convenio.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen la buena fe que rige la suscripción del presente convenio.

2.5.2 COMPROMISOS DE PARQUES NACIONALES NATURALES

Los compromisos de PARQUES son los siguientes:

1. Aprobar los mecanismos de cobertura del riesgo.
2. Designar el supervisor del convenio por parte de la Entidad.
3. Realizar seguimiento y control a la ejecución de las actividades y acciones establecidas en el Plan de trabajo, a través del supervisor designado para el convenio.
4. Realizar seguimiento a los recursos de contrapartida aportados por el ALIADO establecida en el valor del Convenio, verificando que se ejecute en los términos señalados en el presente Convenio.
5. Ofrecer orientaciones desde la visión y enfoque del Subsistema Andes Occidentales, en los procesos de participación en las estrategias de conservación.
6. Participar en espacios de planeación, coordinación y ejecución de las actividades derivadas del Convenio.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del aliado, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
8. Facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias del equipo de profesionales y colaboradores idóneos y capacitados, requeridos para el desarrollo del convenio.
9. Velar por la correcta ejecución de las actividades planteadas en el plan de trabajo aprobado y ajustado conforme al desarrollo del presente convenio.
10. Verificar los informes financieros y soportes entregados por el ALIADO en el desarrollo del convenio.
11. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los desembolsos de los aportes que deban hacerse al ALIADO.
12. Elaborar el Acta de Liquidación y el Acta de constancia de cumplimiento desembolso.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

2.5.3 COMPROMISOS ESAL.

Los compromisos de la FFAVS en el marco de este Convenio son los siguientes:

1. Concertar con propietarios la planificación de finca definiendo los tratamientos a desarrollar con el fin de mitigar impactos negativos de las actividades productivas sobre el área protegida PNN Las Hermosas.

2. Implementar las estrategias de Restauración Ecológica Participativa (REP) en áreas colindantes al sector de manejo número 2 del PNN Las Hermosas, en el municipio de Pradera.
3. Implementar los sistemas productivos sostenibles en el marco de la estrategia de sistemas sostenibles para la conservación (SSC) en áreas colindantes al sector de manejo número 2 del PNN Las Hermosas, en el municipio de Pradera.
4. Promover y gestionar dos (2) encuentros de educación y sensibilización ambiental para fortalecer procesos de conservación ambiental.
5. Promover y gestionar un (1) espacio de evaluación y retroalimentación entre PNN y la FFAV para la proyección frente a procesos y gestiones estratégicas adelantadas.
6. Fortalecer cadenas de valor que integren la conservación de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad de vida para las comunidades locales
7. Generar un (1) encuentro para promover el intercambio de experiencias y establecimiento de redes de contactos con emprendedores en modelos de bioeconomía.
8. Generar una gira (1) de intercambio de experiencias para fortalecer el conocimiento de actores estratégicos en modelos de bioeconomía y ganadería implementada bajo sistemas sostenibles para la conservación.
9. Asumir los gastos administrativos y financieros, asociados e inherentes al perfeccionamiento y legalización del convenio, sin que ello afecte los aportes de PARQUES NACIONALES.
10. Aportar el valor de contrapartida equivalente a **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($346.429.490) M/CTE** en contrapartida en efectivo y **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($112.133.135) M/CTE** en bienes y servicios
11. Cumplir con la ejecución de los recursos de contrapartida establecidos en la propuesta presentada, esto de acuerdo con la certificación expedida por el Representante Legal de la ESAL.
12. Adelantar las gestiones tendientes a garantizar el acompañamiento y/o apoyo técnico, operativo y logístico requerido para el cumplimiento del objeto de este convenio.
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean indispensables para cumplir su objeto.

2.5.4 DOCUMENTOS QUE EVIDENCIAN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

Los documentos que evidencian el cumplimiento de los compromisos del Convenio son los siguientes:

1. Documento técnico final, conforme al formato establecido por la entidad, que consolida la gestión e implementación de las acciones de Restauración ecológica Participativa y Sistemas Sostenibles para la Conservación, el cual evidencie los diferentes tratamientos implementados:

    - Evidencia fotográfica
    - Aislamiento de protección y áreas intervenidas.
    - Herramientas de manejo del paisaje en sistemas ganaderos (Sistemas silvopastoriles, acueductos ganaderos sostenibles, rotación con sistemas fotovoltaicos de energía solar.
    - Siembra de árboles de acuerdo con el anexo técnico aprobado para el convenio.
    - Árboles con mantenimiento realizado.
    - Vivero local temporal apoyado.
    - Fincas cafeteras con implementaciones bajo SSC.
    - Fincas fortalecidas con implementación de procesos en apicultura
    - Huertas establecidas manejadas bajo buenas prácticas agrícolas

2. Archivo debidamente organizado que contenga la información cartográfica de cada predio intervenido por el proyecto, en formato de Geodatabase, cumpliendo con los estándares establecidos por la entidad.
3. Diecisiete (17) documentos de acuerdos voluntarios de conservación con bienestar firmados de acuerdo con el formato definido por Parques Nacionales para la suscripción de acuerdos.
4. Diecisiete (17) documentos (Ficha técnica del acuerdo) que den cuenta del ejercicio de planificación de finca realizado para los predios objeto de implementación, conforme al formato establecido por la entidad.
5. Diecisiete (17) fichas de caracterización campesina diligenciada para cada uno de los predios intervenidos, de acuerdo con la encuesta de caracterización establecida por la entidad.
6. Actas, memorias y registro fotográfico de los encuentros y eventos de educación y sensibilización ambiental realizados.
7. Informe que dé cuenta de los encuentros con actores estratégicos priorizados para el fortalecimiento de capacidades.
8. Informe que dé cuenta de los apoyos realizados a las asociaciones en el marco de la implementación de modelos basados en bioeconomía.
9. Un (1) documento diagnóstico con la identificación y caracterización de emprendimientos basados en bioeconomía en el área adyacente el PNN Las Hermosas en el departamento del Valle del Cauca
10. Un (1) informe técnico que soporte el fortalecimiento a una asociación que desarrolle modelos basados en bioeconomía.
11. Diseño de una (1) campaña de divulgación y sensibilización frente a las acciones implementadas en el marco del convenio suscrito.

2.6 DOMICILIO CONTRACTUAL DEL CONVENIO.

Para todos los efectos a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad Medellín, Antioquia.

2.7 DURACIÓN

El plazo de ejecución del Convenio será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los lugares de implementación para el Parque Nacional Natural Las Hermosas se desarrollarán en el territorio colindante del parque, en el Municipio de Pradera, Departamento del Valle del Cauca.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

En este mismo sentido, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 dispone que las entidades públicas podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación

de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas, con sujeción a los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución.

Atendiendo la orden constitucional, el Gobierno Nacional, mediante Decreto 92 de 2017 reglamentó la materia, indicando las condiciones en que se celebrarán los convenios con entidades sin ánimo de lucro.

Con base en las consideraciones expuestas en la descripción de la necesidad, Parques Nacionales con fundamento en la facultad que le otorga el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 ha determinado que resulta óptimo, eficiente, eficaz y pertinente aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

Por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto establece que los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos propios o de cooperación internacional en dinero, para la ejecución de esas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, al indicar: "*Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*"

Dado que La Fundación Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad - FFAVS, ha manifestado formalmente su interés en aunar esfuerzos con Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Andes Occidentales con un valor correspondiente al 75,5% de aportes en dinero (efectivo a la vista). Adicionalmente, la Fundación ha anexado la documentación jurídica, financiera y técnica exigida, incluyendo la certificación del revisor fiscal que da cuenta de la disponibilidad y existencia de los recursos económicos comprometidos. En consecuencia, y teniendo en cuenta que no se identificó pluralidad de entidades que cumplan con los mismos requisitos de aporte, presencia territorial y experiencia técnica, procede la selección directa del aliado sin adelantar proceso competitivo, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

Este compromiso financiero y operativo por parte de la Fundación Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad – FFAVS se encuentra en completa coherencia con su objeto social y sus líneas estratégicas de trabajo. La Fundación propende por la protección y conservación de ecosistemas estratégicos para la regulación hídrica, el abastecimiento de agua potable, la seguridad alimentaria y el bienestar de las comunidades rurales, muchas de las cuales se benefician directamente de acueductos veredales y, en algunos casos, de acueductos que abastecen corregimientos enteros.

En desarrollo de esta misión, el FFAVS enfoca su accionar en:

- Mantener caudales necesarios para el abastecimiento de agua potable, el uso agrícola e industrial, y la conservación de la biodiversidad mediante una estrategia de concertación con múltiples actores
- Proteger ecosistemas estratégicos en las zonas medias y altas de las cuencas hidrográficas

- Promover la siembra de árboles nativos y procesos de restauración ecológica
- Liderar procesos de sensibilización y educación ambiental con las comunidades que habitan las cuencas intervenidas.

De manera general, el objetivo institucional de la FFAVS es:

"Contribuir a la conservación y protección de las cuencas hidrográficas, así como al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que en ellas habitan."

Para alcanzar este fin, la Fundación ha estructurado líneas estratégicas orientadas a la protección de fuentes hídricas, la conservación de ecosistemas, la adaptación al cambio climático, el fortalecimiento comunitario, la producción sostenible y el desarrollo de sistemas de información para la gestión ambiental.

En este contexto, el aporte sustancial de recursos en efectivo y en especie al presente convenio no solo evidencia la idoneidad del aliado, sino también la articulación directa entre los propósitos del convenio y la misión institucional de la FFAVS

Se atiende el deber de verificar la idoneidad de la FFAVS, desde los siguientes aspectos:

i. Correspondencia del Objeto social de la Entidad sin ánimo de lucro y el objeto a Convenir:

OBJETO SOCIAL. El Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad – "FFAVS", tendrá por objeto, los siguientes escenarios de acción:

- Promover y desarrollar acciones, proyectos y programas en materia de desarrollo económico, social y ambiental, con énfasis en la protección de los recursos hídricos y las cuencas hidrográficas, para lo cual podrá suscribir todo tipo de convenios o acuerdos, y asociarse con otras personas jurídicas o entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o internacionales, en aras del desarrollo sostenible.
- Conservar, fomentar y desarrollar el patrimonio ambiental, en especial el patrimonio de recursos hídricos del valle geográfico del río Cauca, para el desarrollo sostenible de las comunidades del área de influencia del sector azucarero.
- Impulsar, promover y desarrollar investigaciones ambientales, sociales y económicas que sirvan para encontrar alternativas sostenibles para un desarrollo individual y colectivo regional, con armonía social y compatible con el medio ambiente.

ii. Estructura Organizacional de la entidad sin ánimo de lucro y experiencia del personal:

De conformidad a la revisión de estatutos de la FFAVS, se define que la Asamblea General es la máxima autoridad deliberante y decisoria. Está constituida por los asociados fundadores y adherentes que están en ejercicio de sus derechos.

Desde 2016 con la formalización jurídica de la Fundación y para efectos del presente, se consideran asociados fundadores los ingenios azucareros y la Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia - ASOCAÑA, que se relacionan como sigue:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NIT
ASOCIACION DE CULTIVADORES DE CAÑA DE AZUCAR DE COLOMBIA -ASOCAÑA-	NIT 890.303.178-2
INGENIO DEL CAUCA S.A	NIT.891.300.237-9
INGENIO MANUELITA S.A	NIT.891.300.241-9
INGENIO PROVIDENCIA S.A	NIT. 891.300.238-6
INGENIO MAYAGUEZ S.A-	NIT.890.302.594-9
INGENIO SAN CARLOS S.A-	NIT.891.900.129-6
RIOPAILA CASTILLA S.A	NIT.900.087.414-4
INGENIO LA CABAÑA S.A	NIT.891.501.133-4
INGENIO RISARALDA S.A	NIT. 891.401.705-8
INGENIO MARIA LUISA S.A	NIT: 800.210.144-5
INGENIO PICHICHI S.A	NIT:891.300.513-7
INGENIO CARMELITA S.A	NIT: 891.900.196-1

iii. Respecto de la capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

FFAVS, cuenta con un equipo principal misional, técnico y administrativo necesario para cumplir el objeto del convenio:

PERFIL	ROL	ACTIVIDADES
Coordinador Técnico	Profesional en ciencias ambientales, y/o ingenierías forestal, industrial, agrícola, agroforestal o afines. Con conocimiento en gestión, formulación y ejecución de proyectos, manejo de herramientas de restauración de ecosistemas y de sistemas de información geográfica.	Coordinar el área técnica y las intervenciones de los proyectos en aspectos técnicos para garantizar los resultados esperados de los mismos.
Coordinadora Contable	Profesional en Contaduría. Con conocimiento en gestión, formulación y ejecución de proyectos.	Coordinar el área contable y la ejecución de los proyectos en aspectos contables para garantizar los resultados esperados de los mismos.
Auxiliar Contable	Tecnólogo o profesional (estudiante de últimos semestres) en contabilidad en causaciones, declaraciones tributarias,	Brindar apoyo al área contable con los procedimientos contables en sistemas operativos de

	retenciones, nómina, entre otras.	acuerdo con los requerimientos de la Fundación.

El aliado ha aportado a Parques Nacionales Naturales de Colombia los siguientes documentos respecto de cada funcionario del personal:

- Certificado emitido por la ESAL y hojas de vida del personal, donde se garantiza y verifique la idoneidad.
- Certificado que garantice la capacidad técnica de sus empleados.
- Certificado de aportes a seguridad social y parafiscales de la entidad (y documentos del revisor fiscal si es quien certifica).

iv. Indicadores de la eficiencia de la organización.

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, la entidad sin ánimo de lucro aporta los estados financieros clasificados, **con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados.**

Indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	VIGENCIA 2024	PUNTAJE
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente) MAYOR QUE 1,5	3.62
	Índice de Endeudamiento (Pasivo total/Activo total) MENOR QUE 1	0,28

La Técnico Administrativo de Presupuesto de la Dirección Territorial Andes Occidentales precisó lo siguiente:

"Ambos indicadores tuvieron resultados muy positivos, respaldando que el aliado puede satisfacer ampliamente el pago de sus deudas, ya que posee un muy bajo endeudamiento, por lo tanto una solidez financiera importante y adicionalmente muy buena liquidez ya que más del 90% de su activo está representado en productos bancarios de acceso inmediato, resultado de donaciones y firma de convenios con instituciones del orden nacional e internacional, lo anterior de acuerdo a los Estados Financieros presentados."

v. Se estableció la buena reputación del Aliado, así:

La Fundación Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad – FFAVS ha consolidado en Colombia una trayectoria de relaciones efectivas, duraderas y de confianza con múltiples actores. Es ampliamente reconocida y respetada como socio estratégico en procesos de conservación, manejo sostenible del territorio y fortalecimiento comunitario.

A lo largo de su gestión, ha establecido alianzas con organizaciones del sector privado, entidades del Gobierno nacional y local (incluyendo autoridades ambientales, entes territoriales y Ministerios), organismos multilaterales, y organizaciones comunitarias, tanto étnicas como campesinas, así como con otras ONG y fundaciones. Esta amplia red de articulación permite un intercambio de saberes y capacidades, cuyo propósito último es la conservación de los ecosistemas estratégicos y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, en especial de mujeres, niños y familias rurales, mediante la promoción de estilos de vida sostenibles.

FFAVS desarrolla acciones, programas y proyectos con enfoque en el desarrollo económico, social y ambiental, con énfasis en la protección de los recursos hídricos de las cuencas del valle geográfico del río Cauca, contribuyendo al desarrollo sostenible de las comunidades en su área de influencia.

Adicionalmente, y conforme a lo exigido por la normativa contractual, se deja constancia de que se realizó la verificación de antecedentes jurídicos y disciplinarios de la entidad y de su representante legal. En este proceso se revisaron antecedentes fiscales, penales, policiales y disciplinarios, y se estableció que no se registran reportes ni procesos pendientes, cumpliendo así con los requisitos habilitantes para la suscripción del convenio.

IDONEIDAD. De lo expuesto se concluye que la FFAVS es una entidad sin ánimo de lucro idónea para aliarse con PARQUES NACIONALES NATURALES en el propósito de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación, que aporten a la gestión integral de ecosistemas estratégicos bajo una visión de paisaje, el cumplimiento del plan especial de protección y la implementación del plan de manejo del PNN Las Hermosas, en el marco de la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP

En efecto, la Fundación Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 09 de septiembre de 2016, con el número NIT 901.007.761-7.

La Organización ha desarrollado en los últimos años los siguientes contratos y/o convenios relacionados con el objetivo de este convenio:

Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor
CVC. CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL VALLE DEL CAUCA Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande (municipio de Bugalagrande) y La Paila (municipio de Sevilla), jurisdicción de la CVC.	10/9/2024	15/11/2024	$520.371.835
PARQUES NACIONALES: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar herramientas de manejo del paisaje – HMP y acciones de fortalecimiento a los procesos productivos hacia la sostenibilidad de predios relacionados a las áreas protegidas, como aporte al proceso de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación en el PNN Las Hermosas, de la Dirección Territorial Andes Occidentales.	24/10/2023	15/12/2023	$286.101.122
CVC. CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL VALLE DEL CAUCA Aunar esfuerzos técnicos y recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica en cuencas priorizadas, en el marco del plan de acción CVC 2016-2019.	19/12/2016	18/12/2019	$13.453.939.715

Objeto del contrato	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Valor
CVC. CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL VALLE DEL CAUCA Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande (municipio de Bugalagrande) y La Paila (municipio de Sevilla), jurisdicción de la CVC.	10/9/2024	15/11/2024	$520.371.835
EPSA. EMPRESA DE ENERGÍA. Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para la potenciación de acciones que apoyen el cuidado y conservación del suelo, agua, fauna y flora en las cuencas aportantes del recurso hídrico del programa de ahorro y uso eficiente del agua de las centrales hidroeléctricas Calima, Amaime, Nima I-II, Río Cali I-II, Alto y Bajo Tuluá, Riofrio I-II y Rumor.	6/12/2016	30/01/2019	$365.000.000
FUNDACIÓN EPSA, PNN. Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para la potenciación de acciones que apoyen el cuidado y conservación del suelo, agua, fauna y flora en las cuencas aportantes del recurso hídrico que surte a las centrales hidroeléctricas de Amaime, Nima, Alto y Bajo Tuluá.	1/12/2016	1/07/2019	$494.000.000
Corporación para la Sostenibilidad de la Subcuenca del río Palo - CORPOPALO. Contribuir a proteger y conservar ecosistemas estratégicos, páramos, sub-páramo y bosques altoandinos en las fuentes de agua, garantizando los servicios hídricos a largo plazo para todos los usuarios del área de influencia de la cuenca hidrográfica del río Palo.	1/11/2016	30/09/2018	$678.700.000

3.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Aunque en el presente convenio no se aplicarán criterios de selección con una ponderación por tratarse de una contratación directa, se ha considerado que La Fundación Fondo Agua por la Vida y la Sostenibilidad (FFAVS) es la entidad idónea para asociarse, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Coherencia entre el objeto social y el objeto del convenio: Como ESAL, su objeto principal es "Contribuir a la conservación y protección de las cuencas hidrográficas, así como al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que en ellas habitan", bajo las líneas estratégicas de protección de fuentes hídricas, conservación de ecosistemas estratégicos, adaptación al Cambio Climático, sistemas de Información para la gestión, seguridad alimentaria y producción sostenible, sensibilización y educación ambiental y fortalecimiento de comunidades y organizaciones. Estas líneas están directamente relacionadas con el objeto y los compromisos del convenio a celebrar.

Experiencia previa y continuidad del trabajo conjunto: Desde el año 2014, la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales ha desarrollado una relación de cooperación sostenida con FFAVS y su antecesor Fondo Agua, mediante convenios como el FE-CO-008 de 2014, FE-CO-022 de 2015, el Convenio 423 de 2016 y el Convenio de Asociación No. 007 de 2023. En estos se implementaron acciones de restauración ecológica activa y pasiva, acuerdos de conservación con bienestar, reconversión productiva,

educación y sensibilización ambiental, cumpliendo todas metas establecidas las cuales se encuentran ampliamente documentados.

Articulación territorial y legitimidad social: La FFAVS mantiene un relacionamiento estrecho con actores comunitarios del municipio de Pradera (Valle del Cauca), el cual tiene jurisdicción en el área del PNN Las Hermosas, el polígono de la sentencia STL – 510, es clasificado como municipio PDET y es zona priorizada para la implementación del presente convenio. Su presencia en el territorio, reconocimiento por parte de las comunidades y capacidad de articulación institucional favorecen el logro de los objetivos del convenio bajo principios de gobernanza ambiental y participación social. Además, trabaja de la mano con asociaciones de usuarios de los ríos en las cuencas priorizadas, lo cual permite acceso y legitimidad social para la implementación de acciones en zonas con contextos sociales complejos.

Idoneidad técnica, administrativa y financiera: La FFAVS cuenta con personal calificado en áreas ambientales, sociales y contables, así como con experiencia demostrada en formulación y ejecución de proyectos de restauración ecológica, sistemas sostenibles y bioeconomía. Aporta documentación que acredita su capacidad técnica y financiera, incluyendo estados financieros certificados al 31 de diciembre de 2024, con un índice de liquidez adecuado y patrimonio suficiente.

Cumplimiento del requisito de contrapartida en dinero: El valor del total del convenio está pactado en hasta la suma de $917.125.250 M/CTE, de los cuales La FFAVS aportará al convenio un total de $458.562.625 M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: la suma de ($346.429.490 M/CTE) en efectivo y la suma de ($112.133.135 M/CTE) en bienes y servicios.

4. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO.

La Supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el Convenio, serán ejecutadas, por parte del jefe de área protegida del Parque Nacional Natural Las Hermosas o a quien el ordenador(a) del gasto designe, por parte de FFAVS, a través de su representante legal o su delegado. Esta última situación deberá ser informada a Parques Nacionales, una vez se legalice el convenio.

Los Supervisores deberán cumplir sus funciones de acuerdo con lo establecido en la Ley o manuales de supervisión establecidos por las entidades para tal efecto:

1. Suscribir el Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos para su formalización.
2. Suscribir el cronograma de actividades.
3. Velar por la correcta ejecución del convenio a suscribir:
4. Realizar revisiones periódicas sobre las actividades adelantadas con el objeto de verificar que se cumpla el objeto del convenio.
5. Presentar informes y documentos que evidencien el cumplimiento de los compromisos del convenio; de los cuales se remitirá copia al Grupo de Contratos a efectos de mantener al día la unidad de archivo documental del convenio.
6. Tramitar las solicitudes que realicen las partes.
7. Informar oportunamente al representante de las partes el avance en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
8. Solicitar oportunamente cualquier modificación o prórroga del convenio e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.

9. Concertar y tramitar los ajustes y modificaciones que fueren necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.
10. Recibir y aprobar los informes de avance.
11. Liderar la evaluación periódica para analizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y establecer los correctivos que sean necesarios.
12. Verificar de manera continua el cumplimiento del objeto del convenio, dentro de las condiciones pactadas y la correcta ejecución de este, informando oportunamente las novedades que se registren.
13. Elaborar el Informe Final de supervisión.
14. Proyectar el Acta de Liquidación del convenio.

El supervisor de PARQUES NACIONALES deberá remitir al Grupo de Contratos, copias de las actas de las Acta de reunión para cumplir con las funciones establecidas en el Manual de supervisión vigente.

En el evento de cambio de supervisión, no se requiere modificar el convenio y la designación se hará mediante comunicación escrita del Representante legal de la entidad.

Los Supervisores presentarán informes periódicos de avance del presente Convenio, de acuerdo al cronograma pactado. Al finalizar el convenio se presentará un Informe Final, el Acta de Liquidación y constancia de cumplimiento de las actividades desarrolladas.

5. CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder total ni parcialmente el convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la otra parte.

6. VINCULACIÓN LABORAL Y AUSENCIA DE SOLIDARIDAD

LAS PARTES manifestaron de forma expresa, la inexistencia de la Relación Laboral derivada de la ejecución del convenio, toda vez que cada una de las mismas ejecutará el objeto del convenio con total autonomía técnica, financiera y estructural, y el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio NO GENERA RELACIÓN LABORAL entre las partes, ni respecto del personal que cada parte disponga para la ejecución del convenio. Por tanto, los pagos, reclamaciones judiciales y extrajudiciales que por estos conceptos se causen, excluyen entre sí la solidaridad de que trata la Ley Laboral.

En virtud del convenio, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

7. INDEMNIDAD.

LAS PARTES se obligan a mantener libre a la otra, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente convenio y sus actas de trabajo.

8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento, que no se encuentran incursas en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política y en la ley para la celebración del presente Convenio.

9. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Ley 23 de 1982 y la Ley 44 de 1993, la información objeto del presente convenio goza de protección legal y son las partes intervinientes las únicas titulares de los derechos de autor, a quien se le atribuyen los derechos morales y patrimoniales. Sin perjuicio de lo anterior, los resultados podrán ser difundidos por cualquiera de las partes dando los créditos correspondientes.

10. CONFIDENCIALIDAD

Para efectos de este Convenio se tendrá como Información Confidencial: cualquier información y/o datos intercambiados entre las partes, elaborados o a los que hayan tenido acceso las partes por cualquier medio y/o circunstancia durante la ejecución del presente Convenio, sea de manera escrita u oral, relacionada con la identidad, origen o en general todo conocimiento sobre las circunstancias, los beneficiarios de los proyectos del programa, sus familias y procedencia; información periodística, técnica, financiera, estratégica, y cualquier información relacionada con las operaciones de proyectos y de programas, sus operadores y contratistas, y/o cualquier información relacionada con la estructura organizacional de éstos y/o de las partes. En virtud de lo anterior, las partes se obligan:

a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial, de tal forma que no sea conocida por terceros.
b) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por las partes.
c) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 1: Cualquier información suministrada entre sí por las partes del convenio, previo a la firma del presente documento, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos de esta cláusula.

PARÁGRAFO 2: Quienes suscriben el presente Convenio se comprometen a utilizar la información suministrada por la otra parte, sólo para los fines expresamente acordados en el mismo. Igualmente, se comprometen a mantener confidencial cualquier información identificada como tal y suministrada para la ejecución del presente Convenio.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este convenio acudirán en primer término a la solución mediante arreglo directo o a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no

sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender la ejecución del convenio sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. En tal evento, las partes suscribirán un acta donde consten las causas de la suspensión, la fecha de reinicio, las actividades desarrolladas hasta la fecha y las que falten por ejecutar.

La suspensión se hará constar mediante documento escrito firmado por LAS PARTES, en el cual se dejará constancia de las actividades ejecutadas hasta ese momento y las que se encuentren pendientes por ejecutar, los recursos ejecutados en cada una de las actas y los pendientes.

La reactivación del Convenio se efectuará mediante la suscripción de un acta, en la cual se levantará la suspensión y se ordene continuar con la ejecución de las actividades objeto del Convenio, durante un término igual al de la suspensión, o lo que LAS PARTES acuerden en ese momento y hagan constar en dicha Acta. En esta acta se contempla el cronograma de ejecución de las actividades.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

El presente convenio se dará por terminado mediante actas que suscribirán las partes en cualquiera de los siguientes casos:

1. La manifestación de una de las partes de no continuar o renovar el convenio. Para ello se deberá dirigir una comunicación con una antelación de 30 días.
2. Cuando se defina que se cumplió totalmente el objeto del convenio y no se requiere su continuidad.
3. Por vencimiento de su plazo de ejecución si no es prorrogado con antelación a estos eventos.
4. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes.
5. Por el incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridas por cualquiera de las partes.
6. Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto.
7. Cuando no puedan superarse definitivamente las causas que originaron la suspensión del Convenio.
8. Por las demás causales señaladas en la ley.

Una vez terminada la ejecución del presente convenio se procederá a su liquidación, la cual deberá constar en Acta, debidamente suscrita por las partes. En caso de quedar remanentes, deberá efectuarse el respectivo reembolso a la parte que le corresponda.

14. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DE LAS PARTES

Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente de la una u otra entidad podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de cualquiera de las entidades que hacen parte de este Acuerdo, para fines publicitarios o de cualquier otra índole. El uso del nombre o emblema de Parques Nacionales Naturales y la Fundación Fondo Agua por la Vida y La Sostenibilidad -FFAVS deberá realizarse de acuerdo con los manuales de uso del logo y las guías del área de comunicaciones de las dos entidades.

15. APORTES DE LAS PARTES Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

15.1 VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se estima en **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($917.125.250) M/CTE**.

Los cuales se encuentran distribuidos así:

La **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES** aportará hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($458.562.625) M/CTE**, respaldado en el CDP 12825 del 08 mayo de 2025.

La **FFAVS** aportará la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($346.429.490) M/CTE** en en efectivo y la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($112.133.135) M/CTE** en bienes y servicios conforme a la contrapartida adjunta, dando cumplimiento al propósito de aunar esfuerzos entre las partes articulando acciones tendientes a cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas.

En razón a que el Artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, los recursos en efectivo aportados por Parques Nacionales Naturales de Colombia en todo caso deberán ejecutarse en la presente vigencia 2025.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con el propósito de contar con un aliado para la consecución de los fines del presente objeto, considera viable aunar esfuerzos con la FFAVS**,** dado que su objeto social le permita apoyar estratégicamente a PARQUES en el presente proyecto.

Descripción APORTES	Valor
Aportes Parques Nacionales Naturales de Colombia – DTAO EN EFECTIVO	**$ 458.562.625**
FFAVS, en EFECTIVO	**$ 346.429.490**
FFAVS, en BIENES y SERVICIOS	**$ 112.133.135**
Presupuesto del Convenio en recursos	**$917.125.250**

15.2 ANALISIS DE SECTOR

El documento de análisis del sector, comportamiento del gasto histórico y estudio de la oferta se encuentra en documento anexo al estudio previo.

El valor estimado del convenio se construyó a partir del análisis de contrataciones previas realizadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC), en contextos territoriales y técnicos comparables. Para ello, se tomaron como referencia los valores históricos observados en procesos con objeto similar ejecutados entre los años 2021 y 2024, relacionados con la implementación de acuerdos voluntarios de conservación, herramientas de manejo del paisaje (HMP), sistemas sostenibles para la conservación, educación ambiental y bioeconomía, para los valores consultados se aplicó

la fórmula de Valor futuro teniendo en cuenta el valor promedio del índice de precios al consumidor (IPC) entre los años 2021 y 2024 (8,31%) para obtener una estimación de los valores contratados en años anteriores. Esta comparación permitió estimar costos unitarios por actividad, conforme a las metas definidas en el presente convenio, asegurando que los valores propuestos reflejan condiciones reales del mercado en zonas rurales con características socioambientales equivalentes.

El análisis se presenta a continuación:

Actividad 1 : Aprestamiento para firma de Acuerdos Voluntarios de Conservación y concertación con propietarios para la planificación predial

Esta actividad comprende el proceso de contacto, acercamiento y concertación con los propietarios rurales para definir conjuntamente acciones de conservación voluntaria en sus predios. Incluye la aplicación de instrumentos de caracterización social y productiva, levantamiento de información georreferenciada, elaboración de planificaciones prediales y formalización de los acuerdos voluntarios de conservación, conforme al enfoque de "conservación con bienestar" impulsado por Parques Nacionales.

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONDICIONES	PLAZO	Valor por acuerdo (2025)
2023	$286.101.122	Fundación Fondo agua por la Vida y la Sostenibilidad	DTAO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar herramientas de manejo del paisaje HMP y acciones de fortalecimiento a los procesos productivos hacia la sostenibilidad de predios relacionados a las áreas protegidas, como aporte al proceso de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación en el PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá, de la Dirección Territorial Andes	66 días	$1,194,200
2023	$983.571.429	Centro Internacional de	DTAO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y	80 días	$1,194,200

		Agricultura Tropical (CIAT)		financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y la implementación de los sistemas sostenibles para la conservación que aporten al cumplimiento de las líneas estratégicas del sistema nacional de áreas protegidas y en particular del PNN Las Hermosas, de la Dirección Territorial Andes Occidental.		

Valor estimado por acuerdo: $1,529,879

El valor estimado por acuerdo voluntario de conservación, se fija en $1,529,879, se justifica con base en experiencias previas suscritas por Parques Nacionales en 2023, donde este tipo de actividad fue contratada por un valor unitario de $1,194,200. El incremento responde a la ampliación del alcance técnico de cada acuerdo, que ahora incluye caracterización campesina detallada, levantamiento georreferenciado, planificación predial homologada y carga logística adicional por condiciones operativas más exigentes en el área de intervención. Este valor se encuentra dentro de los rangos de referencia establecidos en procesos anteriores y se ajusta a la realidad territorial y metodológica del presente convenio.

Actividad 2 : Diseñar e implementar estrategias de restauración ecológica participativa

La actividad de implementación de estrategias de restauración ecológica participativa contempla el establecimiento de aislamientos de protección en zonas estratégicas para conservación, así como el enriquecimiento con especies vegetales nativas en áreas previamente aisladas.

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONDICIONES	PLAZO	Aislamiento protección/km	Enriquecimiento/ha
2024	$301,714,286	FUNDACION EQUILIBRIO AIRE DE VIDA	CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante la implementación	180 días		

				de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en ecosistemas de páramo, andino y sub andino, en las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande, municipio de Bugalagrande, y Tuluá, municipio de Tuluá, jurisdicción de la CVC		$27,885,136	$2,499,713
2023	$286,101,122	Fundación Fondo agua por la Vida y la Sostenibilidad	DTAO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar herramientas de manejo del paisaje HMP y acciones de fortalecimiento a los procesos productivos hacia la sostenibilidad de predios relacionados a las áreas protegidas, como aporte al proceso de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación en el PNN Las Hermosas y el PNN Tatamá , de la Dirección Territorial Andes	66 días	$29,519,112	N/A

2024	$520,371,835	Fondo Agua Por la Vida y la Sostenibilidad	CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande (municipio de Bugalagrande) y La Paila (municipio de Sevilla), jurisdicción de la CVC.	78 días	$27,885,136	$4,002,476

La actividad de restauración ecológica participativa contempla el establecimiento de aislamientos de protección y el enriquecimiento con especies nativas, con base en estándares operativos definidos por Parques Nacionales. El valor proyectado para el aislamiento es de $27.951.370 por kilómetro, cifra que se encuentra en el extremo en el rango observado en convenios similares recientes (entre$27.885.136 y $29.519.112), el valor definido responde a condiciones operativas particulares del área de intervención, como el acceso limitado, y la pendiente del terreno. También incluye materiales de calidad, transporte en zonas de difícil acceso, mano de obra local y acompañamiento técnico, lo que asegura la sostenibilidad del aislamiento y la participación de las comunidades. En cuanto al enriquecimiento, el valor estimado de $2.307.838 por hectárea se ubica en el límite inferior del rango histórico identificado, esta disminución en los costos obedece al apoyo del aliado, quien dispone de viveros con producción de material vegetal nativo en zonas cercanas a las áreas de intervención, lo cual permite reducir significativamente los costos logísticos y de adquisición asociados a esta actividad. En conjunto, ambos valores están sustentados en referencias reales de mercado y ajustados al enfoque participativo, territorial y ecosistémico del presente convenio.

Actividad 3 : Diseñar e implementar estrategias de Sistemas Sostenibles para la Conservación (SSC).

La estrategia de Sistemas Sostenibles de Conservación (SSC) de Parques Nacionales Naturales de Colombia busca promover prácticas productivas compatibles con la conservación de la biodiversidad en áreas de influencia de los parques. Esta estrategia se orienta a generar alternativas sostenibles que reduzcan la presión sobre los ecosistemas, fomentando el uso adecuado del suelo, el manejo eficiente de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades locales. Su implementación se basa en el

trabajo conjunto con comunidades campesinas, organizaciones aliadas y entidades públicas, para integrar la conservación con la sostenibilidad socioeconómica.

En el marco del convenio a implementar, se contempla la aplicación de la estrategia de Sistemas Sostenibles de Conservación a través del fortalecimiento de sistemas productivos ganaderos con enfoque ambiental, que incluye la instalación de acueductos ganaderos sostenibles y la implementación de cercas con energía fotovoltaica, como medidas orientadas al manejo eficiente del recurso hídrico y a la protección de áreas estratégicas para la conservación. Asimismo, se promoverán iniciativas orientadas a reducir los impactos ambientales generados por sistemas productivos cafeteros, impulsando prácticas más sostenibles y compatibles con la conservación de los ecosistemas. De igual forma, se buscará favorecer servicios ecosistémicos clave como la polinización, mediante la integración de prácticas agroecológicas, al tiempo que se fortalecen iniciativas de seguridad alimentaria basadas en sistemas diversificados y sostenibles, en armonía con la conservación del entorno.

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONDICIONES	PLAZO	Sistemas Sostenibles de conservación
2024	$301,714,286	FUNDACION EQUILIBRIO AIRE DE VIDA	CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en ecosistemas de páramo, andino y sub andino, en las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande, municipio de Bugalagrande, y Tuluá, municipio de Tuluá, jurisdicción de la CVC	180 días	$13,788,735
2024	$520,371,835			Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para		

		Fondo Agua Por la Vida y la Sostenibilidad	CVC	adelantar procesos de restauración de ecosistemas, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande (municipio de Bugalagrande) y La Paila (municipio de Sevilla), jurisdicción de la CVC.	78 días	$13,292,056
2023	$286,101,122	Fundación Fondo agua por la Vida y la Sostenibilidad	DTAO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar herramientas de manejo del paisaje HMP y acciones de fortalecimiento a los procesos productivos hacia la sostenibilidad de predios relacionados a las áreas protegidas, como aporte al proceso de restauración ecológica participativa y sistemas sostenibles para la conservación en el PNN Las	66 días	$16,423,400

				Hermosas y el PNN Tatamá , de la Dirección Territorial Andes		
2023	$983,571,429	Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT)	DTAO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y la implementación de los sistemas sostenibles para la conservación que aporten al cumplimiento de las líneas estratégicas del sistema nacional de áreas protegidas y en particular del PNN Las Hermosas, de la Dirección Territorial Andes Occidental.	80 días	$14,399,494

El valor calculado para la implementación de los tratamientos definidos en la línea estratégica de los sistemas sostenibles de conservación es de $17,550,502.63, el cual se encuentra cercano al rango histórico observado ($13,292,056 a $16,423,400). El aumento del costo de los sistemas sostenibles de conservación en comparación con los procesos observados, se debe a la inclusión del acueducto ganadero sostenible y el sistema de cerca eléctrica a partir de energía fotovoltaica, además de la logística de implementación en zonas rurales dispersas y que presentan condiciones variables en las vías de acceso.

Actividad 4: Fortalecer la gestión y gobernanza del territorio en el marco de la sentencia STL-510 con actores locales para posicionar el área protegida a nivel regional.

Esta actividad, tiene como propósito fortalecer la gestión y gobernanza del territorio en las zonas de influencia del Parque Nacional Natural Las Hermosas, mediante procesos de formación y articulación entre actores clave del territorio. Esta actividad se enmarca en la continuidad de esfuerzos adelantados por el Parque, particularmente a través del Programa Escuela de Gobernanza Ambiental (PEGA), el cual ha sido una herramienta estratégica para el fortalecimiento de capacidades en liderazgo, gestión comunitaria, y resolución de conflictos socioambientales. En este sentido, la actividad contempla la realización de encuentros con actores locales y con los firmantes del convenio, orientados a consolidar procesos de apropiación territorial, generar cambios de actitud positivos frente a la conservación y promover escenarios de gobernanza ambiental

participativa. A través de estos espacios se busca no solo dar continuidad a procesos previos, sino también avanzar en la construcción colectiva de soluciones sostenibles que reconozcan y fortalezcan el rol activo de las comunidades en la protección del área protegida y en el manejo integral del paisaje.

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONDICIONES	PLAZO	Encuentros de educación ambiental
2024	$301,714,286	FUNDACION EQUILIBRIO AIRE DE VIDA	CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en ecosistemas de páramo, andino y sub andino, en las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande, municipio de Bugalagrande, y Tuluá, municipio de Tuluá, jurisdicción de la CVC	180 días	$13.500.000
2024	$520,371,835	Fondo Agua Por la Vida y	CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande		

		la Sostenibilidad		(municipio de Bugalagrande) y La Paila (municipio de Sevilla), jurisdicción de la CVC.	78 días	$12,000,000
2023	$983,571,429	Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT)	DTAO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y la implementación de los sistemas sostenibles para la conservación que aporten al cumplimiento de las líneas estratégicas del sistema nacional de áreas protegidas y en particular del PNN Las Hermosas, de la Dirección Territorial Andes Occidental.	80 días	$11.731.000

Con base en estos antecedentes, el costo promedio por encuentro se sitúa en $12.410.000. No obstante, teniendo en cuenta que los encuentros proyectados en el presente convenio se desarrollarán con una estructura logística más ajustada y con un enfoque territorial ya consolidado a través de procesos anteriores, se propone un valor unitario por encuentro de $8.000.000, lo cual representa una relación costo-beneficio favorable y conservadora, alineada con criterios de eficiencia y austeridad del gasto público.

Este valor incluye: coordinación logística, facilitación metodológica, alimentación para los participantes, materiales pedagógicos, alquiler de espacios (si aplica) y el acompañamiento técnico necesario para garantizar la calidad del proceso educativo.

Actividad 5: Promover el desarrollo de modelos de bioeconomía que integren la conservación de los recursos naturales, la valoración de los servicios ecosistémicos y la generación de cadenas de valor sostenibles.

Esta actividad tiene como objetivo promover el desarrollo de modelos de bioeconomía en la zona de influencia del Parque Nacional Natural Las Hermosas, específicamente en el sector del Valle del Cauca, como una estrategia para integrar la conservación de los recursos naturales con la generación de bienestar y alternativas económicas sostenibles para las comunidades locales. En el marco de esta actividad, se contempla la realización de una caracterización y levantamiento preliminar de línea base sobre iniciativas productivas comunitarias que incorporen principios de bioeconomía —tales como el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, la valoración de servicios ecosistémicos y la producción limpia— con el fin de identificar su estado actual, potencial de fortalecimiento y contribución a la sostenibilidad territorial. Adicionalmente, se brindará apoyo técnico y estratégico a una asociación u organización de base comunitaria que se encuentre desarrollando modelos de negocio basados en bioeconomía, con el propósito de potenciar su impacto y sostenibilidad. Como parte de las acciones de articulación y aprendizaje colectivo, se desarrollarán dos espacios de intercambio de experiencias y establecimiento de redes de contacto, promoviendo el diálogo de saberes, la visibilización de casos exitosos y la creación de alianzas que fortalezcan estos modelos como herramientas para la conservación y el desarrollo rural sostenible.

AÑO	VALOR	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONDICIONES	PLAZO	Promover modelos de bioeconomía	
						Gira de intercambio de experiencias	Fortalecimiento a modelos de bioeconomía
2024	$301,714,286	FUNDACION EQUILIBRIO AIRE DE VIDA	CVC	Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y económicos para adelantar procesos de restauración ecológica, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en ecosistemas de páramo, andino y sub andino, en las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande, municipio de Bugalagrande, y Tuluá, municipio de Tuluá, jurisdicción de la CVC	180 días	$13,000,000	N/A
2024	$520,371,835			Aunar esfuerzos técnicos, recursos físicos y			

		Fondo Agua Por la Vida y la Sostenibilidad	CVC	económicos para adelantar procesos de restauración de ecosistemas, mediante la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP), en las cuencas hidrográficas de los ríos Bugalagrande (municipio de Bugalagrande) y La Paila (municipio de Sevilla), jurisdicción de la CVC.	78 días	$11,000,000	N/A
2023	$983,571,429	Centro Internacional de Agricultura Tropical (CIAT)	DTAO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar acciones de restauración ecológica participativa y la implementación de los sistemas sostenibles para la conservación que aporten al cumplimiento de las líneas estratégicas del sistema nacional de áreas protegidas y en particular del PNN Las Hermosas, de la Dirección Territorial Andes Occidental.	80 días	$20,000,000	N/A

2022	$185,870,193	CARMEN AGRO S.A.S	CORTO LIMA	Adquirir materiales para proyectos piloto de negocios verdes en el marco del proyecto "fortalecimiento y desarrollo de estrategias de biocomercio y negocios verdes con énfasis en economía circular en el departamento del tolima	60 días	N/A	$14,212,486
2021	$22,912,000	O&P INGENIERÍA S.A.S	DTAO	Adquisición de maquinarias y materiales para la implementación del emprendimiento de Café El Davis vinculado al Programa Desarrollo Local Sostenible de Parques Nacionales Naturales de Colombia que aportan a conservar los nacimientos de agua y el complejo lagunar característicos del PNN Las Hermosas Gloria Valencia de Castaño, para la provisión de servicios ecosistémicos como aporte a la sostenibilidad ambiental del Valle del Cauca y el Tolima, en la vigencia 2021.	60 días	N/A	$31,586,247

Para la actividad 5 del presente convenio, se estimó un valor de $25,000,000 para promover y fortalecer modelos basados en bioeconomía, se definieron dos componentes clave: i) el fortalecimiento a una iniciativa comunitaria con enfoque en bioeconomía y ii) la realización de dos espacios de intercambio de experiencias. La determinación de los costos proyectados para estas acciones se sustenta en el análisis de experiencias contractuales previas, en las que se han ejecutado actividades similares bajo convenios suscritos con entidades como la CVC, CORTOLIMA y la Dirección Territorial Andes Occidentales (DTAO) de Parques Nacionales Naturales. Por ejemplo, el valor de una gira de intercambio de experiencias ha oscilado entre $11.000.000 y $20.000.000 en convenios de 2023 y 2024, mientras que para actividades de fortalecimiento a modelos de bioeconomía —como la adquisición de insumos, materiales o infraestructura menor— se han destinado recursos por el orden de $14.212.486 en 2022 y $22.912.000 en 2021, cuyo valor ajustado a 2025 asciende a $31.586.247. Estos referentes permiten establecer rangos razonables y técnicamente soportados para la planeación de esta actividad, garantizando su viabilidad operativa y coherencia presupuestal con procesos institucionales ya implementados en la región.

Por lo tanto, se determinó que el valor del presente convenio es de **NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($917.125.250) M/CTE**, de los cuales el ALIADO aporta el valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($346.429.490) M/CTE** en contrapartida en efectivo y **CIENTO DOCE MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($112.133.135)** M/CTE en bienes y servicios, y la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES aportará en EFECTIVO: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($458.562.625) M/CTE.**

b) Determinación de la concordancia del objeto del convenio con el rubro presupuestal a través del cual se financia:

El convenio se paga con cargo al rubro presupuestal: FONAM Recurso 20-Administración - 3202060. Para atender el costo del convenio a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12825 de fecha 08 de mayo de 2025.

c) Entrega de los aportes por parte de FFAVS:

El aporte en bienes y servicios aportados por FFAVS se dará durante toda la ejecución del convenio y serán ejecutados directamente por la misma organización al momento de la realización de cada actividad, los aportes incluyen el personal técnico, sede administrativa, servicios públicos, entre otros, fortaleciendo y aportando a el cumplimiento de la misión institucional de Parques Nacionales Naturales, para los cual se desarrollarán las siguientes actividades en sus alcances definidos:

ALCANCES	ACTIVIDADES PRINCIPALES	RESULTADOS ESPERADOS
1. Realizar aprestamiento y concertar con propietarios la planificación predial definiendo acciones a desarrollar en el marco de la implementación de acuerdos voluntarios de conservación con bienestar, que contribuyan a mitigar los	a) Realizar la socialización de intervenciones y aprestamiento con propietarios. b) Planificación participativa de finca con propietarios. c) Georreferenciación de los predios e intervenciones.	1) Diecisiete (17) acuerdos voluntarios de conservación con bienestar firmados con las familias campesinas antes de iniciar las implementaciones, de acuerdo con el formato

impactos negativos asociados a las actividades productivas y otras actividades que generan presión sobre el área protegida PNN Las Hermosas y su zona de influencia.	d) Establecimiento de acuerdos voluntarios de conservación con bienestar con los propietarios. d) Recopilación de información contemplada en la ficha de caracterización campesina.	establecido por Parques Nacionales. 2) Diecisiete (17) planificaciones de finca, conforme a la ficha técnica del acuerdo establecido por Parques Nacionales, para los predios a intervenir ubicados en la zona de influencia del PNN Las Hermosas. 3) Geodatabase del proyecto conforme al modelo y estándares de calidad establecido por Parques Nacionales. 4)Fichas de caracterización campesina diligenciada para cada uno de los predios intervenidos, de acuerdo con la encuesta de caracterización establecida por la entidad.
2. Implementación de las estrategias de Restauración Ecológica Participativa (REP) en el PNN Las Hermosas.	a) Implementación de estrategias de restauración pasiva y conservación por medio de aislamientos de protección y restauración activa en áreas liberadas, a partir del enriquecimiento con árboles nativos, en zona de influencia del PNN Las Hermosas.	1) 11 km de aislamientos de protección establecidos en 8 predios, conforme a las condiciones aprobadas en el anexo técnico. 2)12 Hectáreas en enriquecimiento con material vegetal nativo (2.000 árboles) en las áreas aisladas y cercas vivas conforme a las condiciones aprobadas en el anexo técnico 3) 2.000 Árboles con mantenimiento realizado 4) 1 vivero local temporal para apoyar el fortalecimiento de los tratamientos implementados
3. Implementación de sistemas productivos sostenibles en el marco de los Sistemas Sostenibles de Conservación (SSC) en áreas de influencia del PNN Las Hermosas.	a) Implementación de herramientas de manejo del paisaje en ganadería, en el marco de los Sistemas Sostenibles de Conservación (SSC) en áreas de influencia del PNN las Hermosas	1) 100 hectáreas ordenadas en 8 predios intervenidos con sistemas silvopastoriles, acueducto ganadero y cerca eléctrica con energía fotovoltaica,

	b) Fortalecimiento de fincas cafeteras a partir del mejoramiento del proceso de postcosecha c)Establecimiento de colmenas para apicultura d)Establecimiento de huertas manejadas con buenas prácticas agrícolas	cada uno, conforme a las condiciones aprobadas en el anexo técnico. 2) 3.200 árboles sembrados en los arreglos silvopastoriles conforme a las condiciones aprobadas en el anexo técnico. 3) 8 fincas cafeteras fortalecidas de acuerdo con la necesidad identificada, a través de acciones tendientes disminuir los impactos ambientales generados en el proceso de postcosecha. 4) 5 fincas fortalecidas con implementación en apicultura 5) 6 huertas manejadas con buenas prácticas agrícolas establecidas
4. Fortalecer la gestión y gobernanza del territorio en el marco de la sentencia STL-510 con actores locales para posicionar el área protegida a nivel regional	a) Definir las temáticas a desarrollar durante los encuentros b) Invitación a actores priorizados c)Diseño y montaje de estrategia de comunicación	1) 2 encuentros con actores estratégicos priorizados para el fortalecimiento de capacidades asociadas en la gestión y gobernanza del territorio. 2) 1 encuentro de intercambio de experiencias para la retroalimentación, evaluación y proyección frente a procesos y gestiones estratégicas adelantadas 3) 1 estrategia de comunicación diseñada e implementada en medios y redes sociales.
5. Promover el desarrollo de modelos de bioeconomía que integren la conservación de los recursos naturales, la valoración de los servicios ecosistémicos y la generación de cadenas de valor sostenibles.	a) Realizar una caracterización de los emprendimientos que apunten a modelos basado en bioeconomía presentes en la zona de influencia del PNN Las Hermosas en el sector del Valle del Cauca	1) 1 documento de caracterización de emprendimientos en el área adyacente al PNN Las Hermosas en el departamento del Valle del Cauca. 2) 1 asociación que desarrolle modelos de

	b) Identificar acciones para el apoyo de los emprendimientos. c) Convocatoria a actores priorizados para la realización de gira de intercambio de experiencia y espacios de encuentro	negocio basados en bioeconomía fortalecida . 3) 1 espacio de encuentros para el intercambio de experiencias y establecimiento de redes de contactos 4) 1 encuentro de intercambio de experiencias para emprendedores en modelos de bioeconomía y sistemas sostenibles para la conservación.

15.2 FORMA DE PAGO: Los recursos en efectivo que aportará la DTAO para desarrollar el presente convenio, se desembolsará así:

PRIMER DESEMBOLSO: Un primer desembolso del 35% de los aportes de PNN, posterior a la firma del Convenio, por **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($160,496,919) M/CTE**, con la presentación de los siguientes documentos:

- Acta de conformación del comité técnico, en donde se deje constancia de sus integrantes y periodicidad, con la aprobación del plan de trabajo y el cronograma de actividades del convenio.

- Plan de trabajo y cronograma de actividades concertado para este convenio; certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o por el revisor fiscal, y copia de la tarjeta profesional que lo acredite, si aplica.

- Documentos de avance que dé cuenta de la planificación de finca de los predios a establecer Acuerdos de conservación con bienestar, realizado para los predios objeto de implementación, conforme al formato establecido por la entidad.

- Documento propuesta para encuentros con actores estratégicos priorizados para el fortalecimiento de capacidades asociadas en la gestión y gobernanza del territorio.

- Cuenta de cobro original o factura por el valor del primer desembolso una vez suscrito el presente convenio por las partes, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite, si aplica, y pago de seguridad social.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Un segundo desembolso del 35**%** de los aportes de PNN, es decir, por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($160,496,919) M/CTE**, con la presentación de los siguientes documentos:

- Documento técnico que contenga los avances en el establecimiento de las implementaciones de las acciones de REP y SSC en ganadería y café, apicultura y seguridad alimentaria.

- Fichas de caracterización campesina diligenciada para cada uno de los predios intervenidos, de acuerdo con la encuesta de caracterización establecida por la entidad.

- Documento de caracterización de emprendimientos en el área adyacente del PNN Las Hermosas

- Documento propuesta para encuentros con actores estratégicos priorizados para el fortalecimiento de capacidades asociadas en la gestión ambiental y gobernanza del territorio.

- Documento con propuesta para la gira de experiencias con actores identificados en la línea de emprendimientos bajo modelos de bioeconomía y ganadería implementada bajo sistemas sostenibles para la conservación.

- Informe de ejecución financiera del 100% del primer desembolso tanto de los recursos de PNN como de la contrapartida aportada por FFVAS con los respectivos soportes.

TERCER DESEMBOLSO: Un tercer desembolso del 30**%** de los aportes de PNN, es decir, por un valor de Ciento treinta y siete millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho pesos **($137,568,788) M/CTE**, con la presentación de los siguientes documentos:

- Documento técnico final conforme al formato establecido por la entidad, que consolide la gestión e implementación de las acciones de Restauración ecológica Participativa y Sistemas Sostenibles de Conservación en ganadería y café, apicultura y seguridad alimentaria, el cual evidencie en los diferentes tratamientos implementados el cual deberá contener:

✓ Evidencia fotográfica
✓ Aislamiento de protección y áreas intervenidas.
✓ Sistemas silvopastoriles
✓ Siembra de árboles de acuerdo con el anexo técnico aprobado para el convenio.
✓ Árboles con mantenimiento
✓ Vivero local temporal fortalecido

- Diecisiete (17) documentos de acuerdos voluntarios de conservación con bienestar firmados de acuerdo con el formato definido por Parques Nacionales para la suscripción de acuerdos.

- Diecisiete (17) documentos (Ficha técnica del acuerdo) que den cuenta del ejercicio de planificación de finca realizado para los predios objeto de implementación, conforme al formato establecido por la entidad.

- Archivo debidamente organizado que contenga la información cartográfica de cada predio intervenido por el proyecto, en formato de Geodatabase, cumpliendo con los estándares establecidos por la entidad.

- Documento técnico final conforme a lo establecido por la entidad, que consolide la gestión y fortalecimiento brindado en el marco del apoyo a los emprendimientos seleccionados.

- Actas, memorias y registro fotográfico de los encuentros y eventos de educación y sensibilización ambiental realizados.

- Archivo debidamente organizado que contenga la información de la estrategia de comunicación implementada en medios y redes sociales.

- Cuenta de cobro original o factura por el valor del segundo desembolso, certificado de pago de parafiscales firmado por el representante legal de la organización o contador público, copia de la tarjeta profesional que lo acredite si aplica, y pago de seguridad social.

- Informe de ejecución financiera del 100% del segundo desembolso tanto de los recursos de PNN como de la contrapartida aportada por FFVAS con los respectivos soportes

- Informe de ejecución financiera final de total de los recursos ejecutados aportados por PNN como de la contrapartida aportada por FFVAS con los respectivos soportes

NOTA: En caso de que no se ejecuten los recursos entregados a la terminación del convenio se deberán hacer devolución de los recursos no ejecutados.

En todo caso, el desembolso correspondiente al 100% del aporte de Parques Nacionales Naturales de Colombia se ejecutará con plazo al 30 de noviembre de 2025, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales y recibo a satisfacción de la supervisión del convenio, con la entrega de todos los resultados.

El objeto y alcances de este Convenio están enmarcados dentro del indicador 37, 19. Coordinación del SINAP, % de los subsistemas regionales y temáticos que implementan en sus planes de acción los lineamientos nacionales del SINAP y en la siguiente cadena de valor del Programa 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, Subprograma 900 Intersubsectorial y Ambiente, Código producto SIIF 3202008.

Para efectos de los pagos, la ASOCIACIÓN deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de cualquier tipo de impuestos, impuestos CREE en caso de que aplique, aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, circunstancia que deberá ser verificada por el supervisor del contrato como requisito para los pagos de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARQUES pagará el valor del presente contrato dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura correspondiente y acta firmada por el supervisor y la ASOCIACIÓN. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

NOTA 1: Si la factura electrónica o el documento equivalente a la factura no es correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten para

estos conceptos serán responsabilidad de la ASOCIACIÓN y no tendrá para ello derecho al pago de intereses a compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su gira respectiva por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 3: REAJUSTE AL PESO: la ASOCIACIÓN suscriptora del Convenio de Asociación, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Convenio.

NOTA 4: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES La ASOCIACIÓN pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Convenio, y, por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La matriz de riesgo se encuentra en documento anexo al estudio previo.

17. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DEL CONVENIO

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del convenio, FFAVS deberá constituir a su costo y a favor de la SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNAN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM, NIT 901.037.393 - 8, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De Cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al aliado, en cuantía equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del convenio. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

b) **Responsabilidad civil extracontractual:** El ALIADO deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, Garantía de Responsabilidad civil extracontractual, para cubrir los daños en el desarrollo de las labores relacionadas con el convenio, se cause a terceros en sus personas o en sus bienes. Por un valor de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del convenio.

Obligación de Actualización de Garantías: El ALIADO se compromete a actualizar las garantías otorgadas en virtud del presente convenio en los siguientes casos:

Incremento del Valor del Convenio: Cuando el valor del convenio sea incrementado mediante adición, el ALIADO deberá ampliar el valor de la garantía otorgada para cubrir el nuevo valor.

Prórroga del Plazo de Ejecución: En caso de que el plazo de ejecución del convenio sea prorrogado, el ALIADO deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada para cubrir el nuevo período de ejecución.

18. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO.

La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar el proceso en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas.

19. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO / ACUERDOS PARA LA PAZ

Este convenio SI_____ NO ___X__ está cobijado por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio.
El presente objeto SI____ NO__X__ conlleva ejecución de Acuerdo de Paz.

20. ANEXOS

1. Documentos del aliado
2. CDP de PARQUES.
3. ANALISIS DEL SECTOR
4. MATRIZ DE RIESGO
5. FORMATO DE CLASIFICACIÓN SIIF
6. FICHA TÉCNICA

El presente estudio previo se expide en la ciudad de Medellín, en el mes de mayo de 2025.

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales de Colombia

GERMAN ALBERTO RODRÍGUEZ PENAGOS
Jefe de Área Protegida
Parque Nacional Natural Las Hermosas

Elaboró: Juan David Gómez P. – Profesional Restauración - PNN LAS Hermosas
Revisó: Alejandra Marisol Mueses Ch. – Abogada Contratista DTAO